

INSTRUCCIÓN 15/2018, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN EN ANDALUCÍA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2017/18.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en su artículo 2.1.d, como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

La Educación Secundaria Obligatoria pretende desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha decidido convocar estos Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con excelentes resultados.

La obtención de estos Premios Extraordinarios en Andalucía facultará, además, para la participación en los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto).

Por ello, con objeto de determinar el procedimiento para la concesión en Andalucía de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, procede dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Instrucción es determinar el procedimiento para la concesión por parte de la Consejería de Educación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2017/18, dirigidos al alumnado que haya cursado cuarto durante ese curso escolar y haya alcanzado los mejores resultados académicos en esta etapa educativa en Andalucía.
2. Lo dispuesto en la presente Instrucción será de aplicación a los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Número de Premios Extraordinarios.

Se concederá un Premio por cada 1.750, o fracción superior a 500, del número total de alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2017/18.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ - Director/a Gral. Ordenacion Educativa	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e861YVQ2XUcNyBTKVyPKDM0mZi	PÁGINA	1/5

Tercero. Requisitos de las personas candidatas.

El alumnado candidato a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2017/18 deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente español.
2. Haber finalizado estos estudios en el año académico 2017/18 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.
4. Haber obtenido una calificación final de “Sobresaliente” en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

Además, el alumnado que opta a Premio Extraordinario tendrá que haber sido propuesto por su centro docente como candidato o candidata para la obtención del mismo.

Cuarto. Propuesta de alumnado candidato por los centros docentes.

1. La dirección del centro docente, a propuesta de los equipos docentes de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria e informado el Consejo Escolar, propondrá a un máximo de tres alumnos o alumnas de entre el alumnado que cumple los requisitos especificados en el apartado tercero.
2. De acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo I de esta Instrucción, los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado propuesto, firmarán su consentimiento de participación y publicación del nombre de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en caso de obtención del Premio Extraordinario.
3. La secretaria del centro docente certificará los datos del alumnado propuesto según el Anexo II de esta Instrucción, a través del Sistema de Información Séneca. Dicho Anexo II se dará por presentado una vez firmado digitalmente por la persona que desempeñe la dirección y la persona que desempeñe la secretaria del centro, hasta el 5 de octubre de 2018 incluido.

Quinto. Resolución y adjudicación de los Premios Extraordinarios.

1. La Dirección General de Ordenación Educativa hará pública la resolución provisional con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria ordenado de mayor a menor nota media o, en caso de empate, según orden alfabético. En dicha relación se reflejarán tantos alumnos y alumnas como Premios corresponda otorgar.

En caso de empate dirimirá según la nota media obtenida en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Si persiste el empate se atenderá a la nota media de tercero, segundo y primero, sucesivamente; y si es necesario, a las mejores calificaciones en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ - Director/a Gral. Ordenacion Educativa	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e861YVQ2XUcNyBTKVyPKDM0mZi	PÁGINA	2/5

Primera Lengua Extranjera en cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente. Finalmente, de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

2. Contra la resolución provisional, los centros docentes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General de Ordenación Educativa en el plazo de 3 días a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

3. La Dirección General de Ordenación Educativa resolverá las alegaciones que, en su caso, puedan ser presentadas, y hará pública la resolución definitiva con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

4. Asimismo, la Dirección General de Ordenación Educativa remitirá a las Delegaciones Territoriales la relación de alumnado premiado en cada provincia y comunicará a los centros docentes los nombres de los alumnos y alumnas que hayan resultado premiados, con objeto de que la persona que desempeñe la secretaría del centro lo haga constar mediante diligencia en el expediente académico de cada alumno o alumna.

Sexto. Efecto de los Premios Extraordinarios.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y tendrá la posibilidad de presentar su candidatura a la convocatoria de los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

Séptimo. Aplicación y difusión.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción, en el ámbito de sus competencias.

2. La Inspección de Educación asesorará a los centros docentes y velará por la aplicación de lo dispuesto en esta Instrucción.

3. Los equipos directivos de los centros docentes darán la pertinente difusión a lo determinado en esta Instrucción entre los miembros de la comunidad educativa.

Octavo. Centros docentes de titularidad distinta a la Junta de Andalucía.

Los centros docentes privados y centros docentes públicos cuya titularidad no corresponda a la Junta de Andalucía adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

En Sevilla, a 24 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
Abelardo de la Rosa Díaz

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ - Director/a Gral. Ordenacion Educativa	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e861YVQ2XUcNyBTKVypKDM0mZi	PÁGINA	3/5

ANEXO I

Consentimiento de participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

D./D^a. _____, con D.N.I. n.º _____, padre, madre o persona que ejerce la tutela legal del/de la alumno/a _____, da su consentimiento para que sea propuesto/a para la participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y para la publicación de su nombre en la Resolución correspondiente en caso de obtenerlo.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del padre, madre o persona que ejerce la tutela legal

Sr./Sra. Director/a del centro _____

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ - Director/a Gral. Ordenacion Educativa	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e861YVQ2XUcNyBTKVyPKDM0mZi	PÁGINA	4/5

ANEXO II

Alumnado propuesto para la concesión de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

D./D^a. _____, secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación cumple los requisitos especificados en el apartado tercero de la Instrucción 15/2018, de 24 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y se propone para la obtención de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al curso 2017/18.

Apellidos y nombre	DNI	Nota media de la etapa de ESO	Nota media 4º curso de ESO	Nota media 3º curso de ESO	Nota media 2º curso de ESO	Nota media 1º curso de ESO

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2018.

El/La Secretario/a

Vº Bº. El/La Director/a.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ - Director/a Gral. Ordenacion Educativa	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e861YVQ2XUcNyBTKVyPKDM0mZi	PÁGINA	5/5